CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDAS
FECHA: SALIDA 29 MAY 2026 | HORA: 10:40 | Actuación Simple 6544 Let. 5 | Ingreso 29 MAY 2026 11:10
Nº 150 - 26 LET U
MESA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA Nº 2445/26

Fontana, 28 de mayo de 2026.-

VISTO:

La A/S N° 221/26, de fecha 28 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza de Aprobación del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el marco del Programa "Chaco Identidad", y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto desarrollar una agenda de actividades en la localidad de Fontana, orientadas a democratizar las políticas culturales, fortalecer la identidad local y garantizar el libre acceso a los bienes culturales;

Que el Instituto de Cultura del Chaco se compromete a transferir a la Municipalidad de Fontana la suma de Pesos Dos Millones ($2.000.000,00), provenientes de fondos de Lotería Chaqueña, destinados al desarrollo de actividades culturales de producción, promoción y postproducción, en el marco del evento "1er Encuentro Nuestra Cultura Qom", a celebrarse en la localidad el día 6 de junio de 2026.

Que corresponde al Municipio aceptar formalmente dicho convenio, autorizar su ejecución y disponer los mecanismos administrativos, contables y de rendición de cuentas pertinentes.

Que la promoción de la cultura, la identidad y la participación comunitaria constituye una política pública de interés municipal.

Que el proyecto ha sido debidamente tratado y aprobado por el voto de la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 12/26, de fecha 28 mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 12/26.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el marco del Programa "Chaco Identidad", el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°) INCORPORAR al Presupuesto General 2026, aprobado por Ordenanza N° 2414/2025, las partidas presupuestarias correspondiente a Ingresos y Gastos: Cuentas Especiales, por el monto total de $2.000.000 (pesos dos millones con 00/100 centavos). Para el presupuesto de Ingresos, bajo el nomenclador IV CUENTAS ESPECIALES-4.1 De Origen Provincial - 4.1.4 "1er. Encuentro Nuestra Cultura Qom" y correspondiente al presupuesto de Gastos: 4 CUENTAS ESPECIALES- 4.1 De Origen Provincial - 4.1.4 "1er. Encuentro Nuestra Cultura Qom".

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

FOLIO Nº 4

Convenio de Cogestión-Instituto de Cultura del Chaco – Municipalidad de FONTANA en el Marco del Programa Chaco Identidad

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 26 días del mes de mayo del año 2026, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente Arq. Mario Miguel Zorrilla, DNI N° 22.640.689, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designado por Decreto N° 75/23, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1690-E, con domicilio en calle Marcelo. T. de Alvear N ° 335 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de FONTANA CUIT: 30670206765 representada por el Sr. Fernando Anibal Cuadra – DNI N° 30.856.715 en su calidad de Intendente, con domicilio en 9 de julio N° 520 de dicha localidad, quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de FONTANA para diseñar e implementar estrategias para que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

El programa Chaco Identidad (Resoluciones Nros 1874/25 y 1875/25 del Instituto de Cultura del Chaco – Decreto N° 195/26) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.

Cada localidad de la Provincia del Chaco, funciona como soporte físico de desarrollo y de construcción de las dinámicas y manifestaciones sociales y culturales, por lo que el programa propone el fortalecimiento y la revalorización de aquellas manifestaciones culturales promoviendo la Declaración de Interés Provincial;

La identidad es la expresión de pertenencia y en ese sentido, se honran nuestras raíces, a través de la conmemoración de aniversarios, festivales y fiestas que adquieren central importancia dentro de los setenta municipios que integran la Provincia;

Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

Primera: El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de FONTANA se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. ----------

Segunda: Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura del Chaco se compromete a transferir al municipio de FONTANA CUIT: 30670206765 la suma de pesos DOS MILLONES pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, con fondos provenientes de Lotería Chaqueña los que deberán ser aplicados al desarrollo de actividades culturales de preproducción, producción y postproducción, en el marco del evento "1er Encuentro Nuestra Cultura Qom", a celebrarse en esa localidad el día 6 del mes de junio de 2026. ----------

Tercera: Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirán conforme lo establecido en Resoluciones Nros 30/14 y 34/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios. ----------

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Arq. Mario M. Zorrilla
PRESIDENTE
Instituto de Cultura

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana